



Canarias concederá ayudas al alquiler para personas afectadas por la crisis del coronavirus por 8 millones de euros

El Gobierno de Canarias ha aprobado un programa de ayudas para dar respuesta a las personas que residen en una vivienda en régimen y se han visto afectadas por la crisis provocada por el COVID-19.

La Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda abre el plazo para solicitar las ayudas al pago del alquiler de la vivienda habitual, cuyas bases reguladoras se aprobaron mediante Resolución de 7 de mayo de 2020. Las solicitudes se pueden presentar desde el 8 de mayo hasta el 30 de septiembre, inclusive.

Con el objetivo de reducir el impacto económico y social que la pandemia está causando en arrendatarios de vivienda habitual, el Gobierno de Canarias ha aprobado un programa de ayudas para dar respuesta a estas personas. Gracias a este programa se concederán ayudas directas durante 6 meses que servirán para sufragar el pago completo del alquiler a aquellas personas que viven de alquiler y que han visto mermados sus ingresos de forma considerable debido a la crisis sanitaria.

Este programa de ayudas cuenta, inicialmente, con un presupuesto de 5,3 millones de euros, ampliado por el Gobierno de Canarias en un 51%, alcanzando finalmente un monto total de 8 millones de euros.

De este modo, con la resolución publicada este jueves en el Boletín Oficial de Canarias, se pretende solventar las situaciones de vulnerabilidad en el pago del alquiler por la expansión del COVID-19 y ayudar a personas con problemas transitorios causados por pérdida de empleos o reducción de jornadas y, por lo tanto, afectados por una disminución o desaparición de sus ingresos.

“Este programa, junto con otras medidas, tratan de evitar que esta crisis por la pandemia del coronavirus pueda provocar más precariedad y desigualdad, por ello, las administraciones públicas deben volcar sus esfuerzos y recursos en evitar una grieta social y proteger a las familias”, señaló Franquis,

“Mañana, viernes, se abre el plazo para presentar la solicitud de estas ayudas al alquiler de la vivienda habitual, un importante apoyo para el que el Gobierno de España ha aportado en torno a 5,3 millones de euros, un fondo que el Gobierno de Canarias va a ampliar con una aportación extra de 2,7 millones de euros. Por tanto, a partir de mañana se pone a disposición de la ciudadanía un fondo de 8 millones de euros destinados a ayudar a las personas que se han visto más afectadas por el COVID-19”, explicó Franquis, “en este caso, y al ser una ayuda directa, los trámites van a ser mucho más sencillos y rápidos, y los solicitantes, una vez que se pasen los trámites y se confirmen sus datos económicos, podrán disponer de esa ayuda en plazos mucho más reducidos”.

“Somos conscientes que es una demanda muy ansiada por sectores de la población canaria que requieren la necesidad de pagar su alquiler”, agregó el consejero Franquis, “por tanto, vamos a colaborar y apoyar a estas familias que atraviesan momentos complicados económicamente hablando, intentando mitigar lo más posible las consecuencias que está provocando la crisis del COVID-19 en nuestra Comunidad Autónoma”.

Quién puede pedir ayuda

Podrán beneficiarse de las ayudas de este programa las personas físicas que, en su condición de arrendatarios de vivienda habitual que, como consecuencia de la crisis del coronavirus, haya pasado a estar en desempleo, sufrido un ERTE, o haya reducido su jornada por motivos de cuidados, en caso de ser empresario, u otras circunstancias similares que supongan una pérdida sustancial de sus ingresos.

Que la unidad familiar no debe ingresar más de 1.613 euros netos al mes y el importe del alquiler más los gastos



de los suministros básicos de la vivienda será igual o superior al 35% de los ingresos de la unidad familiar.

Solicitud

El Instituto Canario de Vivienda (ICAVI) se encargará de gestionar esas ayudas de manera telemática, a través de la página web oficial del Instituto, y a través del servicio de información y atención al ciudadano el 012, que ofrecerá atención personalizada una vez se abra el plazo de presentación de solicitudes este 8 de mayo.

La solicitud de las ayudas se hará tanto por vía telemática a través de la web del ICAVI y, en caso de no disponer de recursos telemáticos, se realizará vía telefónica a través del 012, para los que no tengan acceso a las nuevas tecnologías. El personal de dicho Instituto atenderá a los peticionarios y harán efectiva la formalización de la solicitud en el aplicativo de gestión de expedientes.

A la solicitud deberán acompañar una copia completa del contrato de arrendamiento, con inclusión expresa del medio y forma de pago a la persona arrendadora, y la acreditación del pago de las tres últimas mensualidades de alquiler. Aquellas personas que hayan solicitado un crédito a través de su entidad bancaria y gestionado por el Instituto de Crédito Oficial, podrán acogerse a estas ayudas para la devolución de dicho crédito. Para ello, deberán presentar la copia del contrato y los procedimientos realizados con su entidad bancaria.

Cuantía y duración

La cuantía de esta ayuda será de hasta un máximo de 900 euros mensuales por familia. El máximo de las ayudas podrá ser hasta del cien por cien del total de la renta de alquiler durante seis meses. En el caso de que se haya suscrito un préstamo o microcrédito para el pago de la renta de la vivienda habitual, se abonará también el cien por cien del principal e intereses del préstamo siempre que éste no exceda de los 900 euros mensuales.

Esta ayuda se suma a otras medidas de carácter social promovidas y aprobadas por el Gobierno de España, como es la suspensión de los desahucios, prórroga extraordinaria de los contratos de alquiler y la aprobación de líneas de avales para financiación de arrendatarios (inquilinos) en situación de vulnerabilidad, todas ellas tendentes a aminorar las cargas económicas de las familias que viven de alquiler.

Además, la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Vivienda del Gobierno canario ha promovido también otras medidas de apoyo, como eximir a más de 17.200 familias que viven de alquiler en las VPO del parque público de viviendas del Gobierno regional, del pago del alquiler durante al menos dos meses y con posibilidad de prorrogarlo más tiempo.